



FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/027/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUADROS DE MADERA INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **UC/027/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUADROS DE MADERA INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

“ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio de fecha 10 de febrero del 2025 dos mil veinticinco, el secretario particular, la C. Paulina Viridiana Sánchez González por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la contratación para la adquisición de cuadros de madera para identificación del personal directivo del H. Ayuntamiento de Ocotlán, jalisco.
2. Con fecha del día martes 11 once de febrero del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas las bases respecto a la licitación pública local denominada **UC/027/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUADROS DE MADERA INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO**.
3. Posteriormente el miércoles 19 diecinueve de febrero del 2025 dos mil veinticinco a las 13:00 horas. Se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día viernes 21 veintiuno de febrero del 2025 dos mil veinticinco a las 13:00 trece horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la titular de la unidad centralizada de compras, el titular del órgano de control interno y los licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes

- a) EVERARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
- b) RODOLFO DE LOS SANTOS ORENDAIN DOMÍNGUEZ

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/027/2025 para la adquisición de Cuadros de Madera Institucional para Identificación del Personal Directivo del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.



Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

“CONSIDERADOS”

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **Everardo Rodríguez Martínez** En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **Rodolfo De Los Santos Orendain Domínguez**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación			
	DOCUMENTACIÓN	EVERARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	RODOLFO DE LOS SANTOS ORENDAÍN DOMÍNGUEZ
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	N/A	N/A
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	N/A	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	Sí cumple	Sí cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Sí cumple	Sí cumple
	Curriculum del Participante	Sí cumple	Sí cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Sí cumple	Sí cumple
	Datos Bancarios	Sí cumple	Sí cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Sí cumple	Sí cumple
	Correo electrónico	Sí cumple	Sí cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	Sí cumple
	Catálogo de Productos/Servicios	Sí cumple	Sí cumple
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Sí cumple	Sí cumple

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/027/2025 para la adquisición de Cuadros de Madera Institucional para Identificación del Personal Directivo del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.



- III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Elementos económicos		
EVALUACIÓN	EVERARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	RODOLFO DE LOS SANTOS ORENDAIN DOMÍNGUEZ
Propuesta Económica	\$7,366.00	\$6,380.00
Oportunidad	30 a 45 días	20 a 24 días

- IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que el licitante, Rodolfo De Los Santos Orendain Domínguez, presenta los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudicada a un proveedor, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con solo una propuesta técnica y económica que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar el contrato a él licitante, Rodolfo De Los Santos Orendain Domínguez, quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato por el 100% del total de la partida disponible al Proveedor Rodolfo De Los Santos Orendain Domínguez

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

“RESOLUTIVOS”

Primero. La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato abierto por un monto de hasta \$ 150,000.00 ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional, a Rodolfo De Los Santos Orendain Domínguez, respecto para la adquisición de Cuadros de Madera Institucional para Identificación del Personal Directivo del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

Segundo. Los contratos de referencia podrán ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/027/2025 para la adquisición de Cuadros de Madera Institucional para Identificación del Personal Directivo del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

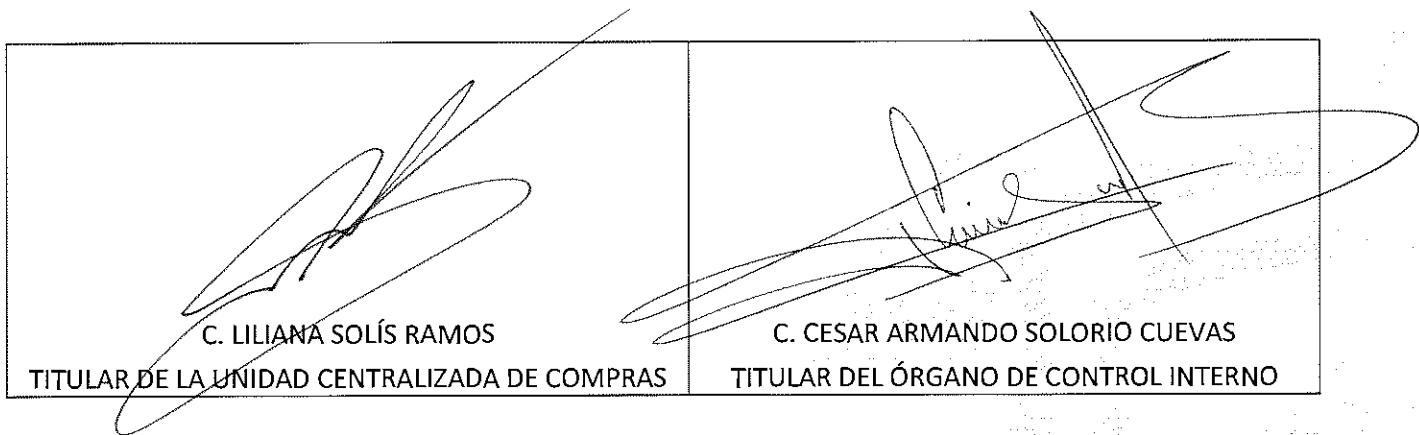


Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco a 22 de febrero del 2025.



La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/027/2025 para la adquisición de Cuadros de Madera Institucional para Identificación del Personal Directivo del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.